

Cambios en la reglamentación de los psicofísicos docentes: las nuevas disposiciones

08/06/2025



La **Dirección General de Escuelas (DGE)**, a través de la Resolución 3931/25 publicada este jueves en el Boletín Oficial, **eliminó un aspecto que generaba confusión** en la aplicación de los **certificados de aptitud psicofísica** de los docentes.

Específicamente, quitó el Anexo III – “Orientaciones Prácticas”, que buscaba ser una guía práctica para el uso de los certificados de aptitud psicofísica, pero que **produjo errores de interpretación en las escuelas**.

Con la nueva normativa, **se mantienen vigentes el Anexo I y el Anexo II**. El primero define los tipos certificados, su validez, vigencia, causales de reevaluación; mientras que el otro apartado establece qué tipo de certificado se requiere para cada tipo de postulación.

Cuáles son los certificados válidos

Al momento, conviven dos tipos de certificados: los emitidos hasta el 31 de diciembre de 2024 y aquellos con emisión desde el 1 de enero de 2025. De esta manera, los certificados válidos son:

Certificados emitidos por SEAM bajo Resolución 6641/24 (vigente desde enero 2025)

- **Apto o apto con preexistencia:** válidos para suplencias, titularidades, ingresos, ascensos, traslados o acrecentamientos, según lo establecido en el Anexo II. Para **titulares**, vigentes hasta que se solicite reevaluación por autoridad competente. Para los **suplentes/preocupacionales**, vigencia de 4 años desde la fecha de emisión.
- **Provisorio:** por embarazo o por otras causas; vigencia de 3, 6 o 12 meses, según determine SEAM. Habilita ingreso o toma de suplencia en algunos casos (ver Anexo II), pero ya no se debe usar la tabla del Anexo III para restringir usos.
- **En proceso:** vigencia de 2 meses. Permite conservar funciones actuales, no tomar nuevas.
- **No apto:** inhabilita para la función indicada hasta nueva evaluación médica.

Certificados emitidos bajo resoluciones anteriores (029/17 y 172/17)

En este caso, los certificados continúan siendo válidos por 8 años desde su fecha de emisión.

Certificados de efecto público

Estos certificados solo son válidos por única vez para docentes que toman suplencia por primera vez o en cuarto llamado.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/cambios-en-la-reglamentacion-de-los-psicofisicos-docentes-las-nuevas-disposiciones/>